

ORDENANZA N°: 3393/08.-

Ramallo, 06 de mayo de 2008

VISTO:

La problemática del tránsito frente a los establecimientos educativos; y

CONSIDERANDO:

Que con continuos reclamos relacionados con los problemas que se suscitan con el tránsito, fundamentalmente en los momentos de egreso de los escolares;

Que muchas veces los niños no tienen cabal conciencia del riesgo que corren cuando no se cumplen las normas de tránsito;

Que si bien las escuelas que se encuentran ubicadas en las principales avenidas cuentan con presencia policial o municipal para ordenar el tránsito, el mismo no es permanente;

Que es inviable que todos los establecimientos del partido de Ramallo puedan contar con inspectores de tránsito o personal policial;

Que es nuestra obligación aunar esfuerzos y lograr como sociedad junto al Departamento Ejecutivo Municipal a la cabeza, respuestas y soluciones rápidas, con el fin de evitar daños mayores o pérdidas irreparables;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá desarrollar una intensa campaña vial para todos los establecimientos educativos del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá mantener en perfecto estado de conservación la señalización vertical (carteles) y horizontal (cruces peatonales y zona de estacionamiento) frente a los establecimientos educativos.-----

ARTÍCULO 3º) Se deberá proveer a todos los establecimientos educativos de vallas de seguridad con características técnicas adecuadas para que puedan cortar el tránsito en los horarios de salida de los alumnos.-----

ARTÍCULO 4º) La Municipalidad de Ramallo a través del área que corresponda, formalizará convenios de cooperación con el Consejo Escolar de Ramallo a los efectos de cumplimentar lo establecido en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones administrativas y presupuestarias necesarias tendientes a dar cumplimiento a la presente.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2008.-----